

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00059-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha veintitrés (23) de marzo del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de automotor para la ejecución del pago directo de CONFIRMEZA SAS contra DIANA CAROLINA MORA ORTEGA. Por secretaría, procédase de conformidad y déjense las anotaciones del caso.

Frente a la solicitud de retiro de la solicitud se ordena estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE ,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f69deda9d0111c86e0ddeadb5ad4e38f23447726a56878b8c1c5f9fd1bec20**

Documento generado en 19/04/2023 07:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>